



Radicado: K 2018090000114

Fecha: 21/02/2018

Tipo: CIRCULAR

Destino:



**DE:** SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

**PARA:** COMUNIDAD EN GENERAL

**ASUNTO:** DIRECTRICES CONVOCATORIA IDEAS EN GRANDE 2018

Con fundamento en las Ordenanzas N°33 de 2011, N°21 de 2015 y Decreto 0803 de 2013, desde el 06 de febrero de 2018 se publicaron los lineamientos de la Convocatoria Ideas en Grande 2018, y para garantizar el cumplimiento de los objetivos mínimos de la Política Pública de promoción de la participación social y comunal, se realizan las siguientes precisiones:

- La política pública de promoción de la participación social y comunal establecidas en las ordenanzas previamente citadas, se fundamentan en el objetivo de democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de convocatorias públicas de iniciativas sociales y comunales, es por ello que el adelantamiento de estos procesos y la participación de los mismos deben estar fundamentados en los principios de equidad, igualdad, inclusión, legalidad y transparencia, lo cual materializa el propósito principal de la política, dirigido al fortalecimiento de la acción comunal de las organizaciones comunales, por lo que en todas las actuaciones que se realiza en el marco de esta política está proscrita cualquier finalidad subjetiva o de carácter proselitista.
- En cumplimiento de estos objetivos y principios, en la vigencia 2017 se presentaron 852 propuestas, de las cuales se seleccionaron 50 con un estímulo cada una de \$30.000.000 millones de pesos, todas ellas con el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y administrativos, contando para la calificación y selección objetiva de las mismas con un jurado externo a la gobernación, quienes son personas reconocidos por su trayectoria, idoneidad o experiencia en el medio, entre los que se destacan Carlos Pinto – Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad San Buenaventura, Hector Eduardo Cardona- Docente Universitario de diferentes universidades, y Alejandro Henao – Asesor Ministerio de las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Para garantizar los principios de objetividad e imparcialidad, la responsabilidad de la calificación o evaluación les atañe a los jurados efectivamente designados para los procesos de convocatoria pública, dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia o subjetividad, toda vez que el fallo de los mismos obedece a los criterios de calificación legalmente establecidos en la Convocatoria IDEAS EN GRANDE.
- De conformidad con la responsabilidad y rol que desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social debe asumirse para la implementación de la política pública aquí relacionada, se comenzaron las capacitaciones y asesorías en cada





uno de los municipios del territorio antioqueño, sin embargo esto no impide para que los organismos comunales y organizaciones sociales puedan recibir asesorías independientes de cualquier persona o entidad externa que se estime pertinente, bajo su estricta responsabilidad, pero dichos acompañamientos no obedecerán a situaciones u órdenes políticas o extrañas a los objetivos y propósitos de la política pública, ya que la selección y calificación se determinara bajo los parámetros determinados en los lineamientos de la convocatoria para la puntuación, labor que realizan los jurados, de acuerdo a los siguientes parámetros:

**“Criterios de evaluación y los puntajes establecidos:**

El puntaje mínimo que se requiere para que una propuesta pueda resultar seleccionada dentro de la Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2018, es de **75 puntos sobre 100**, se asignarán con base en lo siguiente:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTOS</b>
<p><b>Impacto comunitario</b> En la propuesta se describen los cambios específicos que se alcanzarán en relación con la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se quiere satisfacer, los beneficios que se obtendrán para la población directamente impactada y el aporte que se hace al desarrollo del territorio.</p>	<b>35</b>
<p><b>Innovación Social</b> La propuesta incluye estrategias innovadoras para atender la problemática priorizada y favorecer el bienestar de la comunidad. Además, incluye acciones que permiten la réplica de conocimientos con otras organizaciones del territorio y contempla estrategias que posibilitan la modernización y desarrollo de las organizaciones. El proyecto describe los aportes que le realiza a una ANTIOQUIA QUE PIENSA EN GRANDE".</p>	<b>25</b>
<p><b>Sostenibilidad</b> En la propuesta existe coherencia entre los valores proyectados en el costo de la ejecución de la misma y los beneficios que se esperan generar en la comunidad, además describe claramente las estrategias para continuarse, fortalecerse e incrementar los alcances y los beneficios en el tiempo.</p>	<b>20</b>
<p><b>Alianzas para el desarrollo local regional</b> La propuesta contempla la participación y articulación de otros actores o sectores para trabajar conjuntamente en su desarrollo, y de esta manera, los beneficios sociales y/o económicos para la comunidad trascienden en el tiempo y son mayores.</p>	<b>10</b>
<p><b>Aporte de cofinanciación</b> La propuesta contempla la cofinanciación real y efectiva (aporte de recursos adicionales a los que se adjudicarán con el estímulo), que permite incrementar la inversión realizada y por ende, el logro de un mayor impacto y alcance con los beneficios esperados.</p>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

- Además de lo anterior, es importante destacar que actualmente se encuentra en vigencia las restricciones legales contempladas en la Ley 996 de 2005, las cuales prohíben la inauguración de obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la república, el congreso de la república gobernaciones





departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos, de ahí que toda las actuaciones que se realicen en el marco de la implementación de la política pública deberán cumplir todas y cada uno de los lineamientos y prohibiciones legales propias de la materia. Lo anterior en cumplimiento del memorando N°34 expedido por la Procuraduría Regional de Antioquia, dirigido al Gobernador de Antioquia, secretarios de despacho, delegados para la contratación y el manejo de los recursos públicos en el Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera a todas las organismos comunales y organizaciones sociales que para la estructuración de las propuestas se deben seguir estrictamente los lineamientos y formatos de la convocatoria dispuestos en la página web: [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co) y desde la secretaría de participación ciudadana y desarrollo social se brindaran las capacitaciones y asesorías para apoyar en la formulación de las propuestas de cara a las necesidades.

**JORGE MARIO DURAN FRANCO**  
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

Proyectó: Juliana Marín Meneses – Profesional Universitaria *Juliana Marín*  
Revisó: Alexandra Marín Restrepo – Líder Gestora en Contratación *Alexandra Marín R.*

